

Berry Global, Inc. y sus subsidiarias

Términos y condiciones estándar para la compra de mercaderías de los clientes

Aviso. Estos términos y condiciones constituyen los términos comerciales para la compra de mercaderías (“**Productos**”) de Berry Global, Inc. y sus subsidiarias y filiales (“**Berry**”) y se aplican a todas las compras de Productos de Berry por parte de cualquier Cliente (“**Cliente**”), con aviso de estos términos, cualquiera que sea la forma en que se obtenga, incluyendo el uso del sitio web (“**Sitio Web**”) de Berry. Estos términos constituyen el acuerdo completo de las partes, con respecto al asunto que aquí se trata; reemplazan cualquier correspondencia, propuesta, uso, curso de negociación o convención previa, incluido cualquier contrato o compromiso. Del mismo modo, ningún término adicional o diferente, ni intento de exclusiones o modificaciones (mediante una orden de compra (“**Orden de Compra**”), aceptación, confirmación, comunicación, cumplimiento o de otro modo, a todos los cuales se podrá hacer referencia de aquí en adelante tanto colectiva como individualmente como “**Respuesta**”) tendrá validez contra Berry ante la falta del consentimiento expreso por escrito de Berry, dado por un funcionario autorizado. Ni la presentación de este documento ni cualquier cosa contenida en el presente se interpretará como aceptación o confirmación de cualquier Respuesta previa o posterior. Este documento constituirá un rechazo y contraoferta respecto de cualquiera de tales Respuestas. Las disposiciones a continuación que se apliquen solamente a ciertos tipos de mercaderías (por ej., las disposiciones relativas a pedidos impresos) se aplican solamente en la medida, si corresponde, en que dichas disposiciones sean de aplicación a los Productos vendidos al Cliente. El contrato entre Berry y el Cliente, incluyendo estos términos, se denominará el “**Acuerdo**”. Si el Cliente es un distribuidor u otro comprador de Productos que se revenden a otro comprador o usuario final para cualquier propósito, también se podrá hacer referencia al Cliente como “**Revendedor**” y se podrá hacer referencia al otro comprador o usuario final como el “**Tercero Comprador**”. Se podrá hacer referencia a toda asistencia técnica oral y escrita u otra asistencia, información y asesoramiento dado por Berry, incluyendo aquellos a los que se hace referencia en los artículos 8 y 11, como “**Asesoramiento**”. En todo este documento, el uso de la palabra “**incluir**”, sea cual fuere su conjugación, será sin limitación; “**persona**” incluirá a cualquier persona física, persona jurídica, sociedad de responsabilidad limitada, asociación u otra entidad.

1. **Plazo.** Todos los pedidos están sujetos a: (i) aprobación del crédito; (ii) rechazo o modificación debido a la fecha de entrega requerida o disponibilidad de materias primas; y (iii) cantidades mínimas de pedidos. No se garantizan plazos, salvo que ambas partes los acuerden por escrito. Cualquier fecha de entrega consignada en una cotización o de otro modo se basa en el oportuno cumplimiento del Cliente de los requisitos de Berry para la aprobación del crédito y en la oportuna recepción de una Orden de Compra y de especificaciones completas, así como de cualquier autorización y documento de exportación necesarios. Toda demora redundará en demoras en el envío.

2. **Precios/Exclusiones/Envíos.** El Cliente reconoce que los precios, ya sea que aparezcan en el Sitio Web, en una lista de precios o en cualquier otra forma o medio, rigen exclusivamente para los pedidos enviados en la fecha en que aparecen dichos precios. Berry podrá modificar los precios en cualquier momento sin aviso. Los precios consignados en las cotizaciones tienen vigencia durante el período de tiempo específico indicado en la cotización o, en caso de no consignarse un período de tiempo, 30 días. Si el Cliente es un cliente ya existente que en la actualidad adquiere Productos a un cierto precio, Berry podrá modificar sus precios en cualquier momento dando 30 días de aviso escrito o con 10 días de aviso escrito en caso de un fuerte aumento repentino en los precios de los materiales u otros costos. Cualquier recargo temporal impuesto por los proveedores de Berry se pasará al Cliente durante el período de tiempo en que dicho recargo pueda estar vigente. Los aumentos de precios de componentes que Berry adquiere en nombre del Cliente para incluirlos en Productos terminados se pasarán al Cliente sin previo aviso y serán exigibles de inmediato, con prescindencia de las condiciones de pago del Cliente o de las condiciones de pago estándar en el artículo 3, a continuación. Salvo que se acuerde de otra manera, los precios no incluyen: (i) planchas de impresión; (ii) cargos por diseño artístico; (iii) colores; (iv) rotulado; (v) serigrafía; (vi) empaque por contrato; (vii) metalizado; (viii) tarifas; (ix) flete; (x) almacenamiento; (xi) honorarios de corretaje; (xii) suplementos de precio por pedidos inferiores al mínimo o por servicios adicionales y conceptos similares; (xiii) cualquier impuesto sobre consumos, al valor agregado, sobre las ventas, al uso, tarifas de importación/exportación o similar ni (xiv) seguro. Todos los anteriores se facturarán como rubros independientes y no están sujetos a descuentos. Berry se reserva el derecho a: (i) incrementar la cantidad pedida a la unidad de envío estándar más próxima; (ii) enviar los Productos pedidos dentro de un margen de más / menos el diez por ciento (10 %) o (iii) ambas opciones. Salvo que las partes acuerden específicamente de otra manera, todos los envíos son FCA (Incoterms 2010) fábrica de Berry o punto de embarque, con las mercaderías cargadas y estibadas; el título se transfiere cuando el transportista carga los Productos en el punto de entrega. Para envíos internacionales, Berry podrá, a pedido del Cliente, aceptar realizar el despacho para exportación y todos los honorarios relacionados se imputarán al Cliente. Salvo que se acuerde de otra manera por escrito, Berry seleccionará al transportista. En caso de condiciones de envío alternativas, los costos de flete que Berry haya pagado anticipadamente estarán sujetos a un cargo adicional por administración y manejo; los cargos resultantes del Cliente podrán o no exceder los cargos que el Cliente podría incurrir si los Productos se despachan con flete por cobrar. Los Productos en tránsito corren por riesgo del Cliente. El Cliente será plenamente responsable del pago o reintegro a Berry de los cargos de sobreestadía y detención del transportista incurridos como resultado de demoras causadas o permitidas por el Cliente. Si los precios incluyen un componente por flete, estarán sujetos a ajustes con efecto inmediato sin aviso en caso de cambio ulterior en las tarifas de flete o de imponerse un recargo por combustible u otro recargo. En caso de ventas internacionales, salvo que se acuerde de otra manera, el Cliente tendrá plena responsabilidad de: (i) suministrar a Berry con anterioridad al envío y por escrito el destino final y la identidad del usuario final; (ii) pagar todos los derechos, impuestos y otros cargos impuestos por cualquier gobierno respecto de Productos o de la compra, exportación o importación de Productos; y (iii) cumplir con los requisitos legales aplicables para la exportación e importación de Productos.

3. **Pago.** A. Salvo que las partes acuerden de otra manera por escrito, las condiciones de pago son neto a 30 días desde la fecha de factura, en la moneda designada por Berry, en cuentas abiertas a Clientes con crédito aprobado corriente, a menos que se convenga de otro modo en un escrito firmado por las partes. Berry no estará obligada a conceder crédito: (i) antes de que el Cliente cumpla con los requisitos de crédito, incluyendo la aprobación por Berry de una solicitud de crédito firmada o (ii) por haberlo hecho previamente para el Cliente u otros en situación similar. Si las compras de Productos del Cliente se realizan a través de un corredor, distribuidor, mayorista, envasador u otro intermediario (“**Intermediario**”), las referencias en el presente a “**Cliente**” incluirán a dicho Intermediario según sea necesario para el contexto y el Cliente acepta que Berry tendrá derecho, a su discreción, a tomar decisiones en materia de crédito relacionadas con las ventas al Intermediario y podrá negarse a realizar ventas a crédito según determine a su discreción. En la medida necesaria para proteger sus intereses en cuanto a la recepción del pago por los Productos, Berry será el beneficiario tercero de cualquier contrato de compra entre el Intermediario y el Cliente. Si Berry vende Productos al Intermediario como favor al Cliente, el Cliente seguirá siendo responsable ante Berry por el costo de los Productos vendidos en la medida en que el Intermediario no pague o se niegue a pagar a Berry por dichos Productos y el Cliente renuncia a todas las defensas del fiador. Dado el caso de que el Cliente efectúe el pago a Berry y/o a su agente de una manera que el Cliente diga representa el pago total de una factura, la aceptación de dicho pago por parte de Berry y/o su agente (i) no constituirá un acuerdo transaccional y (ii) será sin perjuicio del derecho de Berry a procurar pago adicional de dicha factura. Salvo que Berry lo haya aceptado por escrito, el Cliente no tendrá derecho de compensación. Si cualquier pago está atrasado, Berry podrá imponer un cargo por

servicio equivalente al menor entre el importe máximo permitido por la legislación aplicable y el 1,50 % mensual y podrá retener o suspender los envíos de Productos. Cualquier monto cargado a una tarjeta de crédito está sujeto a una tasa de conveniencia del 3 %. El Cliente acepta pagar los honorarios y gastos de abogados de Berry y otros costos de recaudación en el caso de que, a discreción de Berry, sea necesario o apropiado realizar esfuerzos de recaudación u otros esfuerzos para obtener cumplimiento. Además, Berry tendrá derecho a terminar una venta, detener Productos en tránsito y suspender otro cumplimiento en base a estos términos y condiciones y/u otros acuerdos con el Cliente dado el caso de que el Cliente no efectúe cualquier pago a su vencimiento, otros acuerdos que el Cliente y Berry modifican por el presente en conformidad.

B. En caso de insolvencia del Cliente, la factura de Berry constituirá una exigencia de reclamación de los Productos identificados en la factura en virtud del artículo 2-702 del Código de Comercio Uniforme de los EE. UU. (UCC, por sus siglas en inglés) y el artículo 546(c) del United States Bankruptcy Code (Código de Quiebras de los EE. UU.). El Cliente: (i) acuerda que notificará de inmediato a Berry en caso de insolvencia; (ii) renuncia a cualquiera defensa contra el derecho de Berry a reclamar los Productos identificados en la factura de Berry; y (iii) devolverá de inmediato la posesión de dichos Productos a Berry.

4. Cancelación/Reclamos/Devoluciones. El Cliente no puede cancelar una Orden de Compra una vez que los Productos se hayan fabricado, o que se hayan adquirido materias primas especiales. Se considera que el Cliente ha aceptado todos los Productos entregados, a menos que los rechace por escrito, de conformidad con el Acuerdo. El Cliente debe rechazar los Productos que presuntamente no estén en cumplimiento dentro de un plazo de 30 días después de la entrega en el caso de las inconformidades que razonablemente se puedan descubrir durante la inspección, y de 90 días en el caso de inconformidades latentes; después de que hayan transcurrido dichos plazos, no se podrá revocar la aceptación. Como condición para el reemplazo, reembolso o crédito, el Cliente debe, si Berry lo solicita por escrito, devolver a Berry todos los Productos que presuntamente no cumplan con las mismas condiciones en las que se recibieron. En todos los casos, el Cliente deberá brindar a Berry la oportunidad razonable de examinar y comprobar los Productos que presuntamente no cumplan con los requisitos, excepto en los casos en que no se puedan devolver debido a las pruebas necesarias. Previa solicitud, si es posible, el Cliente también devolverá los Productos probados. Todos los reclamos por pérdida o daño durante el tránsito deberán hacerse contra el transportista y mediante nota en la factura de flete o el recibo de entrega. Cualquier otra devolución de Productos, que no se deba a presuntas inconformidades deberá: (i) ser aprobada por adelantado por Berry; (ii) ser de Productos nuevos y no impresos o de pedidos especiales; (iii) realizarse dentro de 90 días a partir de la entrega; (iv) enviarse por cuenta del Cliente y (v) estar acompañada de un cargo de reposición de existencias del veinticinco por ciento (25 %) o estar sujeta a dicho cargo. Con anterioridad a la devolución internacional de Productos, el Cliente deberá suministrar a Berry una Factura Comercial y una Declaración de Cargador Extranjero firmada. Todos los créditos emitidos por Productos devueltos vencen 180 días después de su emisión.

5. Inventario. Si Berry ha acordado mantener un inventario o stock de seguridad de Productos, la obligación de Berry de elaborar Productos para inventario estará sujeta al continuo cumplimiento del Acuerdo por el Cliente, incluyendo el pago oportuno y la responsabilidad de suministrar una previsión precisa y cumplir con los plazos aplicables. Dado el caso de que el Cliente deje de producir o modifique cualquier artículo comprendido en los Productos, el Cliente comprará y pagará por todos esos Productos que se hayan fabricado y por las materias primas que se hayan comprado previamente para fabricar dichos Productos. Dado el caso de que cualquier Producto se mantenga en inventario durante más de 90 días, el Cliente comprará dichos Productos o bien ordenará que los Productos se desechen y pagará el precio de compra como si dichos Productos se hubieran comprado (y Berry retendrá los desechos) y, en tales casos, el pago vencerá de inmediato al finalizar el período de 90 días, con prescindencia de las condiciones de pago del Cliente o de las condiciones de pago estándar en el artículo 3 más arriba.

6. Información Confidencial. Las partes anticipan revelar información Confidencial presentada por una de las partes ("Divulgador") a la otra parte ("Receptor"), incluida cualquier forma de información financiera, comercial, científica, técnica, económica o de ingeniería, así como métodos, conocimientos, precios, costos, descuentos, inventos, productos planificados y existentes (incluidos los Productos), empaques, clientes, distribuidores, dispositivos, fórmulas, diseños, muestras, prototipos, métodos, técnicas, procesos, procedimientos y programas, ya sean tangibles o intangibles, y de cualquier forma en la que se almacenen, compilen o hagan constar por escrito ("Información Confidencial"). El Receptor acepta que no utilizará la Información Confidencial, excepto para los fines indicados en este Acuerdo, ni la divulgará excepto a los directores, asesores legales y fiscales y afiliados que necesiten conocerla, y cada uno de ellos deberá estar de acuerdo con cumplir con esta obligación de confidencialidad y con tomar las medidas comerciales razonables para proteger la Información Confidencial. El Receptor no deberá copiar, realizar compilación inversa, ingeniería inversa o duplicar de cualquier otra forma la Información Confidencial. Infringir estos términos podría causar daños irreparables; por lo tanto, la parte que no incurrió en incumplimiento puede tener derecho a procurar algún remedio por mandato judicial y otros disponibles de acuerdo con la Uniform Trade Secrets Act (Ley Uniforme de Secretos Comerciales) según está promulgada en Indiana, y la Defend Trade Secrets Act (Ley para Defensa del Secreto Comercial), codificada en el Título 18 del U.S.C. § 1836 y siguientes, e incluye los costos de los abogados, incluso si la Información Confidencial en consideración no constituye un secreto comercial. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) esté o se vuelva disponible públicamente por motivos distintos al incumplimiento del Acuerdo; (ii) o se vuelva disponible para el Receptor por parte de una fuente de la que éste desconocía alguna responsabilidad de confidencialidad; (iii) haya desarrollado el Receptor sin utilizar la Información Confidencial del Divulgador; y (iv) no esté bajo ninguna obligación de confidencialidad y que el Receptor haya conocido antes de la fecha del Acuerdo. En caso de que las partes hayan firmado un acuerdo de confidencialidad ("NDA"), los términos de dicho NDA, en la medida en la que se presente algún conflicto, prevalecerán sobre los del Acuerdo.

7. Planeación y compatibilidad de los Productos Salvo que se indique de otra manera, cualquier descripción y diseño personalizado que se entregue con una cotización es solamente preliminar y Berry se reserva el derecho a hacer modificaciones (luego de informar al Cliente) si Berry determina que las modificaciones redundarán en una mayor eficiencia en producción o uso. En cualquier ocasión en la cual cualquiera de dichas modificaciones previstas pueda causar cualquier cambio substancial en la apariencia o función, Berry no realizará tal modificación sin la aprobación previa del Cliente. El Cliente no podrá rechazar los Productos bajo el fundamento de inconformidad debido a ilustraciones o textos que el Cliente haya aprobado previamente, o debido a que los Productos, de acuerdo con las muestras, maquetas o especificaciones (y sus tolerancias), no sean compatibles con las mercaderías de otros fabricantes. Las ilustraciones, el diseño de producto, los métodos de producción y embalaje y otros materiales, la información y la propiedad intelectual, que incluye cualquier patente, marca comercial, diseño comercial, derecho de autor, secreto comercial o cualquier otra propiedad intelectual (llamadas de forma conjunta "P.I.") que Berry haya desarrollado en su totalidad o en parte continuarán siendo propiedad de Berry y sujetos a todas las protecciones en materia de P.I., incluyendo aquellas sobre P.I., salvo que las partes celebren un contrato escrito en virtud del cual el Cliente específicamente adquiere los derechos a dicha P.I. y Berry hace una cesión por escrito de ésta.

8. Garantía Limitada/Limitación de Responsabilidad. Se garantiza que los Productos vendidos: (i) están substancialmente libres de defectos en

Rev ene. 2020

materiales y mano de obra cuando se venden y (ii) cumplen con las especificaciones aplicables de los Productos, dentro de las tolerancias indicadas, pero el Cliente será responsable de asegurar que dichas especificaciones y tolerancias cumplan con las exigencias del Cliente y cualquier Tercero Comprador. La garantía limitada de Berry está condicionada al reconocimiento y aceptación de que el Cliente ha examinado y comprobado las muestras, o ha rechazado hacerlo de forma intencional y a sabiendas, antes de la compra inicial del Producto, y el Cliente ha determinado de forma independiente que los Productos (i) cumplen con los requerimientos de uso y compatibilidad del Cliente y de cualquier Tercero Comprador, independientemente de si Berry tiene conocimiento de dichos requerimientos; (ii) son adecuados y cumplen con las Leyes relacionadas con el uso previsto o real por parte del Cliente y de cualquier Tercero Comprador; y (iii) cumplen con la compatibilidad y requerimientos de uso, incluido lo mencionado más adelante en los Artículos 10 (características Termoplásticas) y 14 (Disposiciones Varias). Si el Cliente es un revendedor, las condiciones de la garantía mencionadas anteriormente aplican para la reventa de los Productos a Compradores Terceros. SALVO LAS GARANTÍAS Y DECLARACIONES EXPRESAS FORMULADAS EN ESTE ARTÍCULO, BERRY NO EFECTÚA, Y POR EL PRESENTE EXPRESAMENTE RECHAZA, TODA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON INCLUSIÓN DE TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD O DE APTITUD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, CURSO DE NEGOCIACIONES, USOS DEL COMERCIO O NO VIOLACIÓN, O QUE PODRÍA SURGIR DE OTRO MODO DE CUALQUIER DECLARACIÓN HECHA POR O EN NOMBRE DE BERRY O DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN O MUESTRA DE CUALQUIER PRODUCTO. EL USO DE LAS PALABRAS “ANTIMANIPULACIÓN”, “INVOLABLE”, “A PRUEBA DE NIÑOS” O PALABRAS CON SIGNIFICADO SIMILAR UTILIZADAS EN CUALQUIER COMUNICACIÓN VERBAL O ESCRITA NO CREARÁ NI SE CONSIDERARÁ QUE CREA GARANTÍA ALGUNA. LA RESPONSABILIDAD DE BERRY POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VIOLACIÓN DE GARANTÍA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS, RESPONSABILIDAD POR RETIRO DE PRODUCTOS, NEGLIGENCIA U OTRA CAUSA O TEORÍA SE LIMITA AL REEMPLAZO DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS O AL REINTEGRO DEL PRECIO DE COMPRA CONTRA OPORTUNA RECEPCIÓN DE UN AVISO, CON PRESCINDENCIA DE SI SE INFORMÓ O NO A BERRY LA POSIBILIDAD DE TALES U OTROS DAÑOS. ESTA GARANTÍA LIMITADA SERÁ NULA RESPECTO DE CUALQUIER PRODUCTO ALTERADO, MAL USADO O SUJETO A NEGLIGENCIA O ACCIDENTE. BERRY NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL CLIENTE EN VIRTUD DE ESTA GARANTÍA LIMITADA POR PROBLEMAS DE INTEGRACIÓN U OTROS PROBLEMAS DE COMPATIBILIDAD CUANDO LOS PRODUCTOS SE UTILICEN CON MERCADERÍAS DE OTRO FABRICANTE. EL ASESORAMIENTO QUE BERRY BRINDE RESPECTO DE LOS PRODUCTOS ESTÁ SUJETO AL RECHAZO DE GARANTÍAS Y A LA DISPOSICIÓN ANTERIORES SOBRE LIMITACIÓN DE DAÑOS.

NINGUNA DE LAS PARTES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES O RESULTANTES, INDEPENDIEMENTE DE LA CAUSA, Y NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA DE USO, CLIENTES, GANANCIAS O INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O DE COBERTURA, INCLUSO SI SE LE HA AVISADO A UNA DE LAS PARTES SOBRE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE BERRY, LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE VENDEN EN VIRTUD DEL PRESENTE NO SON PARA USO EN NINGUNA APLICACIÓN NUCLEAR NI AFÍN, NI PARA USO COMO COMPONENTES EN DISPOSITIVOS DE SOPORTE VITAL O SISTEMAS DESTINADOS A IMPLANTE QUIRÚRGICO EN EL CUERPO NI DESTINADOS PARA EL SOPORTE O MANTENIMIENTO DE LA VIDA.

EL CLIENTE ACEPTA QUE ES ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD SUYA (1) EVALUAR LA COMPATIBILIDAD CON LOS PRODUCTOS TERMINADOS O SERVIDOS Y SU USO PREVISTO; Y (2) EVALUAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS MERCADERÍAS DE CUALQUIER OTRO FABRICANTE, CON LOS QUE SE PRETENDA ACOPLAR O UTILIZAR LOS PRODUCTOS.

EL CLIENTE ACEPTA LOS PRODUCTOS SOBRE LA BASE DE LOS ARREGLOS ANTERIORES EN ESTE ARTÍCULO; ACUERDA INFORMAR DE ÉSTOS POR ESCRITO A CUALQUIER COMPRADOR, CLIENTE O USUARIO SUBSIGUIENTE, INCLUYENDO TERCEROS COMPRADORES Y ACUERDA DEFENDER, INDEMNIZAR Y LIBERAR A BERRY DE RESPONSABILIDAD CONFORME A LO ENUNCIADO EN EL ARTÍCULO 9.

9. Indemnización. El Cliente defenderá, indemnizará y liberará de responsabilidad a Berry y a sus filiales, compañías relacionadas y a sus respectivos directores, oficiales, accionistas, empleados y agentes de y contra cualquier reclamo legal, conforme al régimen de equity, derivado de la legislación o reclamo administrativo, pérdida, derecho de preferencia, multa, sanción, investigación, retirada de productos y otros costos y gastos (incluyendo aranceles y gastos razonables de un abogado que Berry elija) y pérdidas directas, indirectas o consiguientes (tres palabras que incluyen todas las opciones siguientes: pérdida puramente económica, pérdida de ganancias, pérdida de negocios, pérdida de buena reputación y pérdidas similares) reales y potenciales; así como el fallecimiento, lesiones corporales, lesiones personales, daño material u otras lesiones o daños (todos ellos llamados de forma colectiva "Reclamos y Pérdidas), resultados o relacionados con (i) la comercialización, publicidad, venta, distribución, manejo, uso o retiro de los Productos por el Cliente o cualquier Comprador Tercero salvo en la medida en que sean causados solamente por negligencia grave de Berry; (ii) la infracción por parte del Cliente de cualquier ley, reglamento o norma, estatuto o regla federal, estatal o local, o cualquier orden o dictamen judicial (llamados de forma colectiva "Leyes"), aplicables en la comercialización, publicidad, rotulado (o rotulado impropio o inadecuado), venta, distribución, manejo o uso de los Productos o de los artículos con los cuales o para los cuales se utilizan los Productos, incluida cualquier Reclamo o Pérdida relacionada con alguna presunta infracción de la U.S. Controlled Substances Act (Ley de Sustancias controladas de EE. UU.), Título 21 del USC, 801 y siguientes, según sus enmiendas, o cualquier otra ley que regule la cannabis o sus derivados; (iii) cualquier presunta violación directa o indirecta de cualquier tipo de patente, marca registrada, acondicionamiento comercial, derecho de autor, secreto comercial o cualquier otra propiedad intelectual que se base en muestras, maquetas o especificaciones del Cliente; (iv) cualquier información ilícita, falsa, engañosa o que conduce a decepción que el Cliente instruya a Berry que imprima en los Productos o aplique a ellos o use con ellos y (v) cualquier polución, contaminación o daño ambientales (incluyendo, además de lo anterior, multas y sanciones en la medida en que estén permitidas por ley, costos de limpieza y otros costos de reparación o contención y honorarios y gastos legales, técnicos o similares) resultantes de dicha polución, contaminación o daño al medio ambiente o a recursos naturales que ocurra en conexión con el uso de cualquier Producto por el Cliente independientemente de la causa, incluyendo negligencia, responsabilidad objetiva u otra acción u omisión del Cliente. El Cliente garantiza que los Productos personalizados encargados en base a muestras, maquetas o especificaciones del Cliente no infringen ninguna Propiedad Intelectual de cualquier tipo otorgada por cualquier país. Berry se reserva el derecho (pero no tendrá la obligación) de discontinuar las entregas de cualquier Producto cuya fabricación, venta o uso podría: (i) infringir cualquier acondicionamiento comercial, derecho de autor, secreto comercial, patente u otros derechos de P.I. o (ii) violar cualquier ley, reglamento u ordenanza extranjeros, federales, estatales o locales. Para evitar dudas, el Cliente reconoce que sus obligaciones de indemnización en virtud de este artículo 9 incluyen el pacto de indemnizar a Berry contra cualquier y todo Reclamo y Pérdida aseverados por cualquier Tercero Comprador a quien el Cliente

revenda Productos.

10. **Características Termoplásticas.** A fin de obtener de los termoplásticos (incluyendo los Productos) los beneficios y el servicio esperados y minimizar las posibles complicaciones, Y CON ANTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA, el Cliente deberá: (i) estar familiarizado con las características de servicio de los termoplásticos y la impresión en termoplásticos y tenerlas en cuenta; (ii) determinar y tener en cuenta el impacto de las condiciones ambientales y las sustancias químicas en la apariencia, durabilidad, rigidez y otros atributos y usos de los Productos, así como los efectos de permeabilidad, velocidades de transmisión y otros factores de compatibilidad y los efectos del contacto o uso con hidrocarburos, ácidos oxidantes y aceites esenciales; (iii) determinar e implementar técnicas de manejo y almacenamiento apropiadas y (iv) establecer y aplicar parámetros ambientales y temporales adecuados para (a) la exposición al clima en general y a la luz solar en particular; (b) la exposición a la luz artificial; y (c) temperatura, presión, vacío y otros factores ambientales que puedan variar durante el transporte, almacenamiento, apilado, manejo y envasado, o como resultado de ello. SE RECOMIENDA UTILIZAR PALETAS DE DOBLE CARA. ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE: (1) DETERMINAR LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA CON EL PRODUCTO LLENO ANTES DE APILARLO; Y (2) CONSIDERAR EL EFECTO DEL USO REAL Y LOS FACTORES AMBIENTALES. Para evitar dudas, si el Cliente es un Revendedor, el Cliente será el único responsable de todas las decisiones relacionadas con la selección de Productos apropiados para los usos de los Terceros Compradores, incluyendo aquellas exigencias indicadas en el artículo 8 y en este artículo 10; y el Cliente reconoce que todo el Asesoramiento de Berry al Cliente o a cualquier Tercero Comprador está sujeto al Acuerdo, específicamente incluyendo los artículos 7, 8, 9, 10 y 11.

11. **Asesoramiento.** A pedido del Cliente, Berry podrá brindar aquel Asesoramiento técnico u otro Asesoramiento del que disponga respecto del uso de los Productos. Berry no asume ninguna obligación ni responsabilidad por cualquier Asesoramiento que le proporcione al Cliente o a cualquier Comprador Tercero con respecto a los Productos, al uso por parte del Cliente o de cualquier Comprador Tercero de los productos, incluidas sus funciones o su compatibilidad con las mercaderías de cualquier otro fabricante, y si los Productos o cualquiera de sus usos cumple con cualquier Ley aplicable. (Salvo que Berry acuerde específicamente de otra manera por escrito) las partes acuerdan que todo ese Asesoramiento se brinda sin cargo o garantía, no modifica la garantía limitada y la limitación de responsabilidad en el artículo 8 del presente, el Cliente lo acepta a su propio riesgo y asume exclusiva responsabilidad por los resultados que se obtengan en base a dicho Asesoramiento, incluyendo los resultados de Terceros Compradores si el Cliente es un Revendedor.

12. **Fuerza Mayor.** Salvo en lo que respecta a la obligación por parte del Cliente de pagar las facturas que se deban, si Berry o el Cliente ve impedido o demorado su cumplimiento por un hecho de fuerza mayor, no será responsable de su falta de cumplimiento oportuno, pero deberá cumplir cuanto antes una vez que haya cesado la situación de fuerza mayor. Las referencias a fuerza mayor lo serán a circunstancias que están más allá del control de una parte y que afectan a la producción o el transporte, incluyendo caso fortuito, actos de guerra, actos de gobierno, terrorismo, tumultos, huelgas laborales, cierres patronales, interrupción de transmisiones de telecomunicaciones o transporte de productos, escasez de materiales o demoras o incrementos importantes repentinos en los precios de los materiales u otros costos, accidente, incendio, daño por agua, inundación, terremoto, vendaval, otros desastres naturales y catástrofes y el cumplimiento por una de las partes de cualquier orden, acción, instrucción o solicitud de cualquier funcionario, departamento, agencia, autoridad gubernamentales o comité de éstos. Esta disposición está destinada a ser interpretada como una expansión más que una limitación de la aplicación del artículo 2-615 del Uniform Commercial Code (Código de Comercio Uniforme) (“UCC”, por sus siglas en inglés) adoptado en el estado de Indiana.

13. **Leyes.** A. Legislación y Jurisdicción Aplicables El Acuerdo se interpretará en virtud de la legislación de Indiana, sin atender a los principios de elección de derecho y no se regirá ni en su totalidad ni parcialmente por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, o la Convención de Viena sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías; como permite dicha Convención, las partes rechazan específicamente su aplicación. Toda y cualquier disputa entre las partes se llevará adelante sola y exclusivamente ante los tribunales federales o estatales situados en Indiana y el Cliente acepta la jurisdicción personal de dichos tribunales y el fuero del Condado de Vanderburgh y renuncia a todas las defensas fundadas en un foro inconveniente; siempre que, sin embargo, Berry pueda entablar una acción de reparación judicial en una jurisdicción diferente en el lugar de un presunto acto ilícito. Para todos los asuntos no cubiertos por los términos del Acuerdo, UCC ejercerá control. CADA PARTE RENUNCIA A CUALQUIER DERECHO A UN JUICIO POR JURADO PARA HACER VALER EL ACUERDO. Hasta que haya recibido el pago total, Berry tendrá de todos los derechos de un vendedor en virtud del UCC, además de aquellos en el Acuerdo y de los que goce de otra manera, incluyendo los derechos de un acreedor privilegiado (en virtud del artículo 9 del UCC) y los derechos de reclamación (en virtud del UCC y del Código de Quiebras de los EE.UU.). Es la intención que todos los recursos sean acumulativos y adicionales a todos los otros recursos disponibles en derecho y en el régimen de equity. Las partes no impugnarán la validez o la aplicabilidad de cualquier transmisión electrónica, con base en las disposiciones del estatuto de fraudes; dichas transmisiones se registrarán por la Indiana Uniform Electronic Transactions Act (Indiana Code 26-2-8) (Ley Uniforme de Indiana de Transacciones Electrónicas (Código de Indiana 26-2-8)).

B. **Cumplimiento de la Ley.** El acuerdo de Berry para vender los Productos al Cliente no se interpretará como la aceptación, representación o garantía de Berry de que el uso que el Cliente o cualquier Comprador Tercero den a los Productos cumple con las Leyes aplicables, aunque a Berry se le haya informado sobre dicho uso. El Cliente conviene que en todo momento (i) el uso o la venta de los Productos por parte del Cliente y del Comprador Tercero cumplen con todas las Leyes; (ii) las especificaciones de los Productos, si las hay, estarán de acuerdo con todas las Leyes, y (iii) salvo que un funcionario autorizado por Berry lo haya aceptado en un escrito firmado por ambas partes, ni el Cliente ni cualquier Comprador Tercero usarán los Productos para aceites, incluidos los Productos a prueba de niños.

C. **Exportaciones.** El Cliente será responsable de cumplir con todas las Leyes y normas aplicables, incluidas las leyes de control de exportaciones vigentes en Estados Unidos, Canadá y Europa, que pueden emitirse eventualmente con respecto a la exportación, importación y reexportación de Productos. El Cliente reconoce que los envíos de Productos están sujetos a las Leyes de exportación de los Estados Unidos, con inclusión de los reglamentos del Departamento de Estado y del Departamento de Comercio de Estados Unidos, incluyendo la U.S. Arms Export Control Act (Ley de EE.UU. de Control de Exportaciones de Armas) (Título 22 del U.S.C.2778 y siguientes), International Traffic in Arms Regulations (Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas) (reglamento 22 CFR 120-130), Export Administration Regulations (Reglamento sobre la Administración de Exportaciones) (reglamento 15 CFR 730-774) y la International Emergency Economic Powers Act (Ley de Poderes Económicos en Caso de Emergencia Internacional) (Título 50 del U.S.C.1701 – 1706) y que es probable que se requiera una licencia del Departamento de Estado o del Departamento de Comercio antes de exportar los Productos. El Cliente acuerda cumplir con todos los requisitos de licencia aplicables. Asimismo, el Cliente acuerda cumplir con la United States Foreign Corrupt Practices Act (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos) e indemnizará a Berry por cualquier falta de cumplimiento o infracción de dicha ley. Asumiendo la totalidad de los costos y gastos, el Cliente obtendrá y mantendrá vigentes

todos los permisos, licencias y otros consentimientos necesarios para el desarrollo de actividades en virtud del Acuerdo. Además, para los propósitos de licencias de exportación de los EE. UU., el Cliente suministrará a Berry toda y cualquier documentación requerida para completar todas y cada una de las solicitudes de licencia aplicables del Departamento de Estado o del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América. Será además responsabilidad del Cliente informar a Berry sobre la aplicabilidad y el cumplimiento de los requisitos de prueba y legales (incluyendo las leyes locales) respecto de cualquier Orden de Compra.

D. “**Productos para Niños**”. El Cliente será responsable de informar a Berry si el Cliente tiene la intención de que cualquier Producto sea un “Productos para Niños” conforme se define en la Federal Consumer Product Safety Act (Ley Federal de Seguridad de Productos de Consumo) (Título 15 del U.S.C. 2051 y siguientes), con sus enmiendas, incluyendo la Consumer Product Safety Improvement Act (Ley sobre Mejora de la Seguridad de los Productos de Consumo) (“CPSIA”, por sus siglas en inglés) y de inmediato dará aviso a Berry si cualquier Producto está sujeto a la CPSIA pero ello no resulta evidente en virtud de la naturaleza o apariencia de los Productos conforme fueran solicitados. Si el Cliente no cursa dicho aviso y no cumple con la CPSIA respecto de cualquier Producto que: (i) por su naturaleza o apariencia no sea evidente que está sujeto a la CPSIA o (ii) sea modificado por el Cliente de modo de estar sujeto a la CPSIA, el Cliente indemnizará a Berry como se estipula en el artículo 9 más arriba por dicho incumplimiento. Los productos sujetos a la CPSIA se podrán encontrar en el sitio web de la Consumer Product Safety Commission (Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo): www.cpsc.gov/businfo/reg1.html. Información adicional disponible en: www.cpsc.gov/ABOUT/Cpsia/faq/103faq.html.

E. **Sustancias Controladas**. Si se pretende usar los productos con la finalidad de empacar cannabis o cualquiera de sus derivados, el Cliente acepta que será únicamente su responsabilidad cumplir con las Leyes aplicables, incluyendo la U.S. Controlled Substances Act (Ley de Sustancias Controladas de EE. UU.), según sus enmiendas, con respecto al empaque, producción, venta y distribución adecuados de cannabis o cualquiera de sus derivados.

14. **Disposiciones Varias**. Cualquiera de las partes podrá terminar el Acuerdo de inmediato al ocurrir cualquiera de lo siguiente: (a) si la otra parte comete un incumplimiento substancial de cualquier disposición del Acuerdo y no subsana dicho incumplimiento dentro de treinta (30) días después de recibido un aviso por escrito de la misma; (b) si la otra parte no puede obtener o renovar cualquier permiso, licencia u otra aprobación gubernamental necesarias para llevar a cabo las transacciones que se contemplan en el Acuerdo; (c) en caso de que la otra parte entable juicio concursal o procedimientos de insolvencia o se entablen en su contra, o si se nombra un síndico, o si cualquier parte substancial de los activos de la otra parte son objeto de embargo, secuestro u otro tipo de proceso comparable y dicho proceso no se revoca o termina dentro de los treinta (30) días posteriores a su comienzo o de ser entablado. El Acuerdo será vinculante para las partes y para sus sucesores y cesionarios y redundará en su beneficio, pero el Cliente no podrá cederlo si no cuenta con el consentimiento expreso por escrito de Berry. Las partes acuerdan que su relación es aquella de contratistas independientes; nada de lo contenido en el Acuerdo se interpretará de modo de convertir a las partes en socios o una empresa conjunta. Cualquier renuncia o renunciaciones al incumplimiento por parte del Cliente de estos términos no serán vinculantes para Berry respecto de cualquier incumplimiento continuo o subsiguiente. En la medida necesaria para preservar los derechos de las partes, todos los términos del Acuerdo prevalecerán a la aceptación y al pago de los Productos vendidos, así como también a la cancelación, terminación o vencimiento del Acuerdo, incluidas las disposiciones de los Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de estos términos y condiciones; bajo el entendido de que no se puede entablar ningún reclamo relacionado en forma alguna con el Acuerdo al transcurrir más de 1 año después de que se haya llevado a cabo tal acción, con la excepción de lo que respecta a cualquier reclamo por parte de Berry relacionado con la falta de pago por parte del Cliente, Berry puede presentar muestras del Cliente (incluidas muestras decoradas), así como el nombre y/o logotipo del Cliente para identificarlo como cliente de Berry para los Productos, incluido el sitio web público de Berry. No habrá terceros beneficiarios del Acuerdo salvo que las partes específicamente identifiquen a dichos beneficiarios por escrito. Los encabezamientos de los artículos se insertan para conveniencia y no agregarán ni restarán respecto del Acuerdo. El Acuerdo podrá enmendarse o alterarse solo mediante un documento por escrito firmado por ambas partes. Berry no tendrá obligación contractual en virtud de ninguna disposición, salvo que se acuerde en un escrito firmado por un funcionario autorizado de Berry. La invalidez de cualquier disposición del Acuerdo no afectará la vigencia o validez de las disposiciones restantes. Dado el caso de que Berry posea un molde u otro equipo propiedad del Cliente, las obligaciones de Berry de mantenimiento y reparación se limitarán a aquellas que haya acordado por escrito. No obstante cualquier cosa al contrario en el Acuerdo, Berry tendrá derecho a divulgar los términos del Acuerdo a sus auditores, instituciones financieras, contadores, abogados y consultores. Berry tendrá derecho a recuperar sus honorarios y gastos razonables de abogados en caso de ser la parte vencedora en cualquier litigio para hacer valer el Acuerdo.